

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 009-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 15 de enero de 2021

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 002-2021 de fecha 15 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0142-2019/CO-UNCA de fecha 14 de agosto de 2019, se designó al Ing. JONATHAN FRANCISCO HUAMAN RIVERA, identificado con DNI N° 47533728, como Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como cargo de confianza, a partir del día 16 de agosto de 2019;

Que, la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, dentro de su organización institucional, ha considerado a la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria; como un órgano de asesoramiento, conforme a lo establecido en el Estatuto, que prescribe: “La oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, es el órgano de asesoramiento responsable de proponer las estrategias (políticas, acciones y procedimientos), sistemas, métodos, herramientas que apunten al

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 009-2021/CO-UNCA

control, la garantía y la promoción de la calidad de la institución en todos sus niveles, para asegurar una mejora continua en el nivel de la calidad con miras a la excelencia”;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4 la clasificación del personal del empleo público, definiendo en su numeral **2) Al empleado de confianza**, como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, el personal administrativo de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, se rige por el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, regulado por las disposiciones del D. Leg. N° 1057, Ley N° 29849, D.S. N° 0075-2008-PCM, D.S. N° 0065-2011-PCM y sus modificatorias; en este sentido, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, prescribe que: “Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”;

Que, la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: “El personal establecido en los numerales 1., 2. (Empleado de Confianza) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad”;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 002-2021 de fecha 15 de enero de 2021; El Presidente, solicitó dar por CONCLUIDA la designación del Ing. JONATHAN FRANCISCO HUAMAN RIVERA, en el puesto Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, agradeciéndole por el apoyo brindado hasta el 15 de enero de 2021; por ende, se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0142-2019/CO-UNCA de fecha 14 de agosto de 2019. Del mismo modo, propone **DESIGNAR** al Mg. LUIS MIGUEL TIRADO BOCANEGRA, identificado con DNI: 42232207, como Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como cargo de confianza, a partir del día 18 de enero de 2021. Los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, ACEPTAR la propuesta efectuada por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 009-2021/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por **CONCLUIDA** la designación efectuada a favor del Ing. JONATHAN FRANCISCO HUAMAN RIVERA, en el puesto Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría; agradeciéndole por las labores brindadas hasta el 15 de enero de 2021; por ende, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0142-2019/CO-UNCA de fecha 14 de agosto de 2019]

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Mg. LUIS MIGUEL TIRADO BOCANEGRA, identificado con DNI: 42232207, como Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, como cargo de confianza, a partir del día 18 de enero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra e Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Miriam Janet Torres Ariado
SECRETARIA GENERAL (e)